518-DIR EPMSC STO DGO – 1273
Santo Domingo, 13 de agosto de 2018

Señor@:
MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO
Medellín - Antioquia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Lote No. 1 – Programa psicosociales con fines de tratamiento penitenciario, invitación publica No. EPMSC 518-MC-11 de 2018

Respetado Señor (a) Representante Legal del establecimiento comercial SOLUCIONES INTELIGENTES MCA:

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 08 de agosto del presente año, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSC 518-MC-11 del 2018 como proveedor del Lote No. 1 – Programa psicosociales con fines de tratamiento penitenciario. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. EPMSC 518-MC-11 del 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No.	12
CONTRATISTA	Contratista: MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO NIT. 31.851.754-9
	Representante legal: MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO Identificación: C.C. No. 31.851.754 de Cali
	Dirección Comercial: Carrera 76 A 32 A 33 interior 402 Medellín
	Teléfonos: 3178374085 - 3104315607
	Email Comercial: soluciones-inteligentes@outlook.com
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE UTILES DE PAPELERIA Y MATERIALES ARTISTICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA INTRAMURAL DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTO DOMINGO.
ALCANCE DEL OBJETO	En aras de cumplir con el objetivo del tratamiento penitenciario que es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, mediante la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia, además de disminuir en la población privada de la libertad los efectos nocivos de la prisionalización se pretende adquirir través del presente proceso productos artísticos y lúdicos que coadyuve a mejorar la calidad de vida de los reclusos.

<table>
<tr><td></td><td>Para llevar a cabo el estudio de mercado se cotizará en cacharrerías, distribuidoras, papelerías, y otros tipos de negocios donde se puedan adquirir los artículos objeto a contratar para verificar calidad, suficiencia y lo más importante un precio racionable en el mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
□ Los productos deben ser nuevos y genuinos.
□ Entregar los elementos que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas.
□ Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
□ El proponente deberá ofertar productos de buena calidad y de marcas comercialmente reconocidas.
□ Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>El oferente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Lote No. 1 – Programa psicosociales con fines de tratamiento penitenciario
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bastidores con lienzo, medidas 40x60</td><td>12</td><td>16.200</td><td>194.400</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Oleo colores varios x 12ml, estuche x 12 UNID.</td><td>11</td><td>12.000</td><td>132.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Set de pinceles pelo de ángel x 6 UNID. Nros. 2,4,6,8,10,12</td><td>10</td><td>4.200</td><td>42.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Paleta de Pintor mezcladora de oleo en madera</td><td>1</td><td>10.680</td><td>10.680</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Paleta de Pintor mezcladora de oleo plástica color blanca</td><td>11</td><td>3.000</td><td>33.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Esencia de trementina x 250ml</td><td>4</td><td>7.800</td><td>31.200</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Aceite de linaza x 120ml</td><td>4</td><td>3.960</td><td>15.840</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Lápiz de grafito 6B x 12 unid</td><td>1</td><td>15.120</td><td>15.120</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Laca selladora de oleo</td><td>4</td><td>16.200</td><td>64.800</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Lápiz carboncillo con cubierta de papel</td><td>13</td><td>1.020</td><td>13.260</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Lacas sellantes para carboncillo</td><td>4</td><td>16.200</td><td>64.800</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Desvanecedor para carboncillo</td><td>4</td><td>700</td><td>2.800</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>616.900</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</td></tr>
</table>

	a) Realizar la venta de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y el alcance aun cuando no estén específicamente previamente en el presente documento, siempre que las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. f) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad en un tiempo no mayor a 3 días. g) Presentar la factura o cuenta de cobro y el pago de seguridad social y aporte parafiscales de conformidad con lo estipulado en la forma de pago en el contrato. h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. i) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de SEICIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($616.900). FORMA DE PAGO: El EPMSC de Santo Domingo efectuará un pago por el valor total de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Santo Domingo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP: CDP # 2418 del 02 de agosto del 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-518 EPMSC SANTO DOMINGO, DEPENDENCIA 12-08-00-518 EPMSC SANTO DOMINGO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-1-1-16 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO - Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Por valor de SEICIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($616.900).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE	No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Dg. YULIANA TOBON SUAREZ, Atención y Tratamiento (E) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santo Domingo. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Municipio de Santo Domingo en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de santo Domingo, ubicado en la carrera 15 Nro. 14 - 10 del municipio de Santo Domingo – Antioquia, allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. **61463117763** a nombre de: **MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO** del Banco de **BANCOLOMBIA.**

Cordialmente.

IJ. CARLOS ALBERTO RUIZ
Director (E) EPMSC Santo Domingo

Elaborado por: PU. Blanca Vanessa Ramírez Murcia
Revisado por: IJ. Carlos Alberto Ruiz
Fecha de elaboración: 13 de agosto de 2018